



**RAMA JUDICIAL - REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso: : REVISIÓN INTERDICCIÓN -
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Curadora: : AMPARO AGUDELO SANTANA
Titular acto Jurídico: : JUAN ANTONIO ROMERO AGUDELO
Radicado: : 760013110008-2009-00593-00
Auto Interlocutorio: : 1248

Santiago de Cali, 17 de julio de 2023

Convoca la atención del despacho, escrito presentado por la señora AMPARO AGUDELO SANTANA, curadora del señor JUAN ANTONIO ROMERO AGUDELO, al cual adjunta informe de la valoración de apoyos realizada por la Personería Delegada de la Personería de Santiago de Cali¹, teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá su traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, la documentación por la curadora AMPARO AGUDELO SANTANA.

PRIMERO: CORRER traslado de complementación a la valoración de apoyos realizada al señor JUAN ANTONIO ROMERO AGUDELO, por la PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI, por el término de diez (10 días), a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

¹ Cuaderno Revisión Archivo digital 07

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66a3491333ab4f5c220a9792a5944d76eefce17f9bcd9c8602e3aca1a214d4**
Documento generado en 17/07/2023 03:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>